



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Dialy Ser S.A.S
Demandado	Ser Médic IPS S.A.S
Radicado N°	05001 31 03 015 2020 00045 00
Decisión	No tiene en cuenta dependiente judicial.

El apoderado de la parte actora designa como dependiente judicial a Joshua Andrés Torres Pua, sin que se acredite la calidad de estudiante o abogado, por lo que no se le reconoce como tal.

Lo anterior, por cuanto el artículo 26 del Decreto 196 de 1971 (Estatuto del Ejercicio de la Abogacía), establece que el acceso a los expedientes y actuaciones judiciales o administrativas solo podrían hacerlo los dependientes de abogados que fueran estudiantes de Derecho.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ